EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES HACE CONSTAR

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios de persona natural prestar los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades comprendidas en el plan de trabajo del laboratorio de arte y tecnología, correspondiendo a los espacios de: Laboratorio de prototipado y sala virtual.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 10 82 de 2015** disponen que **estos** servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación Administrativa

Que revisada la documentación presentada, por la señora **JUAN FERNANDO GIL ABADIA** identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.143.875.293 de Cali, se verificó cada uno de los datos suministrados, y de acuerdo a los certificados laborales, los contratos aportados junto con la hoja de vida, los que hacen parte del expediente contractual, permiten establecer que posee las calidades, la experiencia y la idoneidad suficiente para desarrollar en forma eficaz el objeto contractual, de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días de agosto de 2026.

DORA INÉS RESTREPO PATIÑO

Firmado digitalmente por DORA INÉS RESTREPO PATIÑO
Fecha: 2026.08.06 16:51:04 -05'00'

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora con Funciones de Rectoría

KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON - Profesional Universitario (E.) Talento Humano

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio